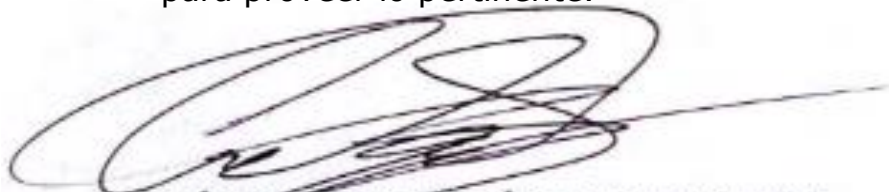


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que la parte demandante, allegó el certificado de tradición del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-65786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad (Fls. 80 a 87 del índice electrónico del cuaderno de medidas). Sin embargo se constata, que en dicho documento, no constan los linderos de dicho inmueble, como se requirió en el auto anterior.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 10 de diciembre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diciembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Edificio Centro Comercial Bolívar
Demandado : Luis Fernando Rivas Gómez
Radicado : 630014003007-2020-00451-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone requerir a la parte demandante para que allegue la escritura #1089 del 17 de marzo de 1988 de la notaria 3 de armenia, en la cual, constan los linderos y medidas del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-65786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

222 DE DICIEMBRE 13 DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bab1a8ad6b8401971d85f8b6bce8dffa4d07715721ad3d56a65674d726ddb9**

Documento generado en 07/12/2021 04:54:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>